

Diario Oficial de la Unión Europea

L 157



Edición
en lengua española

Legislación

63.º año

19 de mayo de 2020

Sumario

II *Actos no legislativos*

DECISIONES

- ★ **Decisión (PESC) 2020/663 del Consejo de 18 de mayo de 2020 por la que se modifica la Decisión 2012/389/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades en Somalia (EUCAP Somalia)** 1
- ★ **Decisión (PESC) 2020/664 del Consejo de 18 de mayo de 2020 por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2110 sobre la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA)** 3

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2020/663 DEL CONSEJO

de 18 de mayo de 2020

por la que se modifica la Decisión 2012/389/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades en Somalia (EUCAP Somalia)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/389/PESC ⁽¹⁾ sobre la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades marítimas regionales en el Cuerno de África (EUCAP NESTOR).
- (2) El 12 de diciembre de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/2240 ⁽²⁾, que modificó el mandato de la Misión para que esta se centrara en el desarrollo de las capacidades en Somalia y cambió su denominación por la de EUCAP Somalia.
- (3) El 10 de diciembre de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/1942 ⁽³⁾ por la que se modificó la Decisión 2012/389/PESC para prorrogar la EUCAP Somalia y establecer un importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
- (4) El 4 de febrero de 2020, el Comité Político y de Seguridad modificó el plan de operaciones de la EUCAP Somalia y acordó que debían establecerse medidas de seguridad adicionales.
- (5) Procede modificar la Decisión 2012/389/PESC para aumentar el importe de referencia financiera.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 13, apartado 1, de la Decisión 2012/389/PESC, el párrafo séptimo se sustituye por el texto siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relativos a la EUCAP Somalia para el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 será de 71 189 005,32 EUR.».

⁽¹⁾ Decisión 2012/389/PESC del Consejo, de 16 de julio de 2012, sobre la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades en Somalia (EUCAP Somalia) (DO L 187 de 17.7.2012, p. 40).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2016/2240 del Consejo, de 12 de diciembre de 2016, que modifica la Decisión 2012/389/PESC por la que se crea la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades marítimas regionales en el Cuerno de África (EUCAP NESTOR) (DO L 337 de 13.12.2016, p. 18).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2018/1942 del Consejo, de 10 de diciembre de 2018, por la que se proroga y modifica la Decisión 2012/389/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades en Somalia (EUCAP Somalia) (DO L 314 de 11.12.2018, p. 56).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 18 de mayo de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
G. GRLIĆ RADMAN

DECISIÓN (PESC) 2020/664 DEL CONSEJO**de 18 de mayo de 2020****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2110 sobre la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 9 de diciembre de 2019, mediante la Decisión (PESC) 2019/2110 ⁽¹⁾, el Consejo creó la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA), con un mandato de dos años a partir de su inicio.
- (2) Se estableció un importe de referencia financiera para los seis meses posteriores a la adopción de la Decisión (PESC) 2019/2110, es decir, hasta el 8 de junio de 2020, período durante el cual habían de realizarse los preparativos necesarios para que la Misión pudiera alcanzar su capacidad operativa inicial, con la previsión de que, una vez iniciada, se estableciera un importe de referencia para el resto del mandato.
- (3) En las circunstancias actuales, a causa de la pandemia de la COVID-19, el inicio de la EUAM RCA requiere más preparativos de lo previsto.
- (4) El 16 de abril de 2020, el Comité Político y de Seguridad convino en que el período de vigencia del importe de referencia inicial se prorrogara en consecuencia en dos meses, es decir, hasta el 8 de agosto de 2020.
- (5) Procede modificar en consecuencia la Decisión (PESC) 2019/2110.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 13 de la Decisión (PESC) 2019/2110, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con la EUAM RCA hasta el 8 de agosto de 2020 será de 7 100 000 EUR. El Consejo decidirá el importe de referencia financiera para los períodos subsiguientes.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 18 de mayo de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
G. GRLIĆ RADMAN

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2019/2110 del Consejo de 9 de diciembre de 2019 sobre la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) (DO L 318 de 10.12.2019, p. 141).

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES